



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000299 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 AGO 2025

### VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº 295-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de agosto del 2025, MEMORANDO Nº321-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº 295-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de agosto del 2025, RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Licencia por Motivos Particulares a cuenta de su periodo vacacional del año 2024; solicitada mediante documento del visto, por el Ing. Segismundo Cruces Ordinola, en su condición de Gobernador Regional de Tumbes, la misma que se hará efectiva a partir del 16 al 17 de Agosto del 2025, con la finalidad de atender asuntos particulares. En consecuencia, ante dicha ausencia temporal, corresponde a la Vicegobernadora Regional, asumir las funciones de la Gobernación Regional, en dicho periodo, por así establecerlo el Artículo 23º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en concordancia con lo normado en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **MEMORANDO Nº321-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de agosto del 2025**, el Gobernador Regional de Tumbes comunica y Dispone **DEJAR SIN EFECTO MEMO-318-2025-GORE-TUMBS-GR**, puesto que no hará efectivo su solicitud de permiso a cuenta de vacaciones.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído conveniente **DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 12 de agosto del 2025, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº295-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de agosto del 2025, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.**

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000299 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 AGO 2025

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 12 de agosto del 2025, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N°295-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de agosto del 2025, por las razones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA, la Sra. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, Gobernación Regional, Vicegobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Edm. Wilber Juan Benites Poppo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

